



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2022-MPT

Pampas, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N°023-2022-GPE/MPT de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente de Planificación Estratégica sobre Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se estipula, en su Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Ley N°31365-Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°317-2021-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2022 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad. Para tal efecto, se deben tomar las acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, durante el ejercicio presupuestal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, con Informe N°023-2022-GPE/MPT de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Estratégica solicita formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la remisión del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, así como su cumplimiento, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Camín Gavilán
ALCALDE